



Resolución No. 4181

(23 OCT 2008)

"Por medio de la cual se ordena el giro de los recursos incluidos en el presupuesto de la vigencia del 2008 por concepto de Tasas Retributivas"

La Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 748 de 1995 en el Capítulo IV, Artículo Séptimo, Parágrafo Segundo contempló la administración financiera del Fondo Cuenta a través de una entidad fiduciaria o financiera.

Que el contrato de encargo fiduciario suscrito entre el Distrito Capital con la Fiduciaria Popular S.A. se liquidó, lo cual limita la ejecución de los recursos por este medio hasta no contar con otro contrato de fiducia. En su reemplazo la Secretaría de Hacienda Distrital dió apertura de la cuenta No. 000-698365 del Banco de Bogotá, a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería.

Que el giro de estos recursos a la cuenta mencionada anteriormente durante la vigencia garantiza la disponibilidad de los mismos, asegurándose la financiación de proyectos en garantía del cumplimiento de las obligaciones del Distrito Capital en desarrollo de los convenios, concesiones o contratos que se celebren dentro del marco de la descontaminación del río Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se consultó a la Dirección Distrital de Presupuesto mediante solicitud No. 2005EE28044 del 5 de Diciembre de 2005 sobre la viabilidad de trámite de pago y colocación de recursos en cuenta abierta por la Tesorería Distrital con destino al tratamiento de aguas residuales – Río Bogotá.

Que en virtud de la solicitud, la Dirección Distrital de Presupuesto se pronunció mediante oficio 2005EE647105 del 14 de Diciembre de 2005 en forma favorable, sugiriendo realizar el giro de los recursos con destino al tratamiento de aguas residuales – Río Bogotá a la cuenta de ahorros 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, teniendo en cuenta que existe apropiación presupuestal para efectuar el giro, en concordancia con el Parágrafo 2° del Artículo 7° del Decreto 748 de 1995, que establece: "La Administración Financiera del Fondo Cuenta se hará a través de una entidad fiduciaria o financiera, vigilada por la Superintendencia Bancaria. La Secretaría de Hacienda

[Handwritten signature]

conjuntamente con el ordenador del gasto ejercerá el control administrativo y financiero de los recursos del Fondo Cuenta. La Secretaría de Hacienda adelantará el proceso licitatorio y la celebración del contrato de encargo fiduciario”.

Que mediante Decreto No 597 del 27 de Diciembre de 2007, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2008 en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de Diciembre de 2007.

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2008 figura el rubro 3-3-2-02-99-07, Transferencias – Río Bogotá y entre las fuentes de financiación figuran los recursos provenientes de las Tasas Retributivas, con apropiación presupuestal de DOCE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$12.712.285.000). De este valor se efectuó un traslado presupuestal y sustitución de fondos por MIL SESISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.684.525.447) M/CTE, para completar el giro a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR por concepto del 15% del recaudo del Impuesto Predial correspondiente al recaudo del tercer trimestre de 2008. Por esta razón el valor asignado para el rubro Transferencias – Tasas Retributivas, vigencia 2008 fue de ONCE MIL VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$11.027.759.553) M/CTE, cuya destinación específica es la descontaminación del Río Bogotá, para lo cual existe el Fondo Cuenta Río Bogotá creado mediante Decreto 748 del 24 de noviembre de 1995.

Que en la vigencia 2008, con corte a 30 de septiembre del mismo año, por concepto de Tasas Retributivas se ha recaudado un valor de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$11.331.549.418) M/CTE, de los cuales NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.427.756.752), fueron trasladados a la cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería, quedando pendiente el traslado de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.903.792.666) M/CTE.

Que el saldo de apropiación disponible a 30 de septiembre en el rubro Transferencias – Río Bogotá - Tasas Retributivas es de MIL SEISCIENTOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$1.600.002.801) M/CTE, los cuales se encuentran respaldados mediante Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No 2471 del 23 de octubre de 2008. Estos recursos corresponden a rentas de destinación específica y se deben trasladar a la cuenta de la Tesorería Distrital, donde se encuentran los demás recursos destinados a reducir la contaminación y los niveles de DBO y SST del río Bogotá.

Que como quiera que con corte de recaudo a 30 de septiembre de 2008 por concepto de Tasas Retributivas queda pendiente un valor a girar de TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$303.789.865) M/CTE, más el recaudo de los tres últimos bimestres del año 2008, la Secretaría Distrital de Hacienda programó en el Presupuesto vigencia 2009 para Tasas Retributivas, el valor de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.283.765.367) M/CTE, de los cuales SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$6.680.129.367) M/CTE, corresponden al saldo a favor de la vigencia 2008, los cuales se ejecutarán en el primer bimestre del año 2009.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y realizar el Registro Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2471 del 23 de octubre de 2008 por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$1.600.002.801) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el giro de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$1.600.002.801) M/CTE** con cargo al rubro 3-3-2-02-99-07, Transferencias – Río Bogotá - Tasas Retributivas y realizar el traslado de los recursos a la cuenta de ahorros No 000-698365 del Banco de Bogotá a nombre de la Tesorería Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los **23 OCT 2008**


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario Distrital de Ambiente (E)

Elaboró: María Consuelo Delgadillo Forero
Revisó: Dra. Martha Patricia Camacho Hernández
Dra. Nubia consuelo Moreno González

- Contratista 
- Jefe Oficina Financiera 
- Directora de Gestión Corporativa 